

## **PROGRAMA COMUNICO. Ayudas a la mejora de las COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS en la UNIVERSIDAD de CÓRDOBA**

**Programa de Apoyo y Colaboración Social para la Mejora de la Empleabilidad a través del Desarrollo de Competencias Lingüísticas del Alumnado de la Universidad de Córdoba.**

### **BASES DE LA CONVOCATORIA CURSO 2013-2014**

La participación activa de España en la Unión Europea, junto con la realidad global en la que vivimos, aparea una mayor apertura hacia otros países de este entorno global. Del mismo modo, conlleva una mayor movilidad de las personas y una concepción más plural de las reformas educativas. Todo ello exige mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, fomentar los intercambios y reforzar la cooperación europea.

Las administraciones públicas son conscientes de esta realidad y, por ello, están realizando esfuerzos para crear programas que permitan establecer las estructuras necesarias para fomentar el bilingüismo, la movilidad de las personas y el conocimiento de otras culturas. Así mismo, se están haciendo esfuerzos adicionales para que las personas con menores recursos puedan ser agentes activos en esta realidad y participar en estos programas.

La Universidad española, en el contexto del nuevo Espacio Europeo de Educación Superior, tiene como reto priorizar los idiomas. La internacionalización de los mercados y el aumento de movilidad en los estudiantes obligan a la Universidad a apostar por unos planes de estudio que incorporan enseñanzas bilingües o parcialmente en inglés, al tiempo que fomentan los periodos de formación en el extranjero.

Actualmente, el porcentaje de los universitarios españoles que se comunican en inglés con fluidez es muy inferior al resto de los países europeos, pero la Universidad está dispuesta a hacer frente a esta clara desventaja y la reforma universitaria se le presenta como una oportunidad para ello.

Por otra parte, uno de los indicadores actuales en la valoración del rendimiento académico de una Universidad es el nivel de competencia lingüística en un segundo idioma del alumnado de cursos superiores. La realidad actual sitúa un importante número de alumnos universitarios en España en un nivel A2. Por ello se hace importante, a nivel estratégico, conseguir programas y herramientas que mejoren estas capacidades en el menor tiempo posible al mayor número posible de estudiantes.

Asimismo, el nuevo diseño de los títulos de Grado en el Espacio Europeo de Educación Superior requiere al alumnado la acreditación de un nivel B1 según el Marco de Referencia Europeo para obtener la graduación.

El Consejo Social de la Universidad de Córdoba, atendiendo a la realidad económica existente y su repercusión en la economía familiar, la necesidad de formación del alumnado en idiomas, y su compromiso por fomentar la empleabilidad y la inserción laboral del alumnado, así como su apoyo al fomento de la utilización de experiencias de innovación docente en la Universidad, ha diseñado este Programa de Apoyo y Colaboración Social para la mejora de la empleabilidad a través del desarrollo de Competencias Lingüísticas del Alumnado de la Universidad de Córdoba.

**BASES**

Este programa, en colaboración con UCOIdiomas, el Centro de Idiomas de la Universidad de Córdoba, facilita el acceso al alumnado con menores recursos a uno de los proyectos más ambiciosos dentro de los objetivos de mejora de la política académica de esta entidad, que usa el *b-learning* (enseñanza telemática asistida con un porcentaje de presencialidad), un sistema novedoso, innovador y de una alta calidad.

En el marco del objetivo 2 del Plan de Actuación del Consejo Social para el año 2014, aprobado en el Pleno de 17 de diciembre de 2013, se incorporan en la iniciativa 2.3 una serie de Acciones de colaboración social e inserción laboral de alumnado y titulados.

Por todo ello, de conformidad con las disposiciones anteriormente citadas, el Pleno del Consejo Social acuerda aprobar la cuarta convocatoria del Programa COMUNICO consistente en **40 ayudas** al estudio según las presentes bases:

**Artículo 1.- ALUMNADO DESTINATARIO DE LAS AYUDAS**

Alumnado que esté cursando en el curso 2013/2014 estudios oficiales de la Universidad de Córdoba. Se consideran a efectos de esta convocatoria los estudios de títulos oficiales de primer ciclo, segundo ciclo y tercer ciclo (estudios de Grado y Posgrado).

**Artículo 2.- ESTUDIOS COMPRENDIDOS EN LA CONVOCATORIA**

El Consejo Social convoca ayudas al estudio para el alumnado que, en el curso académico 2013-2014, se matricule en:

Cursos semipresenciales con uso de la plataforma de enseñanza (*b-learning*) online de MEC-UCOIdiomas.

**Artículo 3.- CUANTIA DE LAS AYUDAS Y PROCEDIMIENTO DE FINANCIACIÓN**

Las ayudas al estudio de esta convocatoria comprenderán el 65% de los gastos de impartición del curso, cuantía que el Consejo Social reembolsará directamente a UCOIdiomas. De este modo, el Consejo Social asumirá el 65% del coste de la participación de cada alumno/a la actividad. El 35% del coste restante lo abonará el alumnado, que efectuará un pago fraccionado a UCOIdiomas de acuerdo con el siguiente calendario:

	IMPORTE	FECHA DE INGRESO
<b>1º PAGO</b>	42,75 €	En la fecha de matriculación del curso
<b>2º PAGO</b>	42,50 €	Del 31 de marzo al 4 de abril
<b>3º PAGO</b>	42,50 €	Del 5 al 9 de Mayo

Las ayudas concedidas se harán efectivas mediante transferencia a favor de UCOIdiomas.

Excepcionalmente, la Comisión de Selección podrá acordar la financiación del 100% del importe del curso cuando la situación económica del alumno/a así lo justifique.

La dotación de estas ayudas, que asciende a un importe máximo de 9.500 euros, se financia con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014 del Consejo Social.

**Artículo 4.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LAS AYUDAS AL ESTUDIO**

Para poder disfrutar la ayuda económica al estudio de esta Convocatoria, el alumnado deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en alguno de los estudios oficiales de la Universidad de Córdoba en el curso 2013/2014.
2. Realizar la prueba de nivel de idiomas establecida por UCOIdiomas.

**Artículo 5.- PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

Desde la convocatoria del Programa hasta el 7 de febrero de 2014. Debe cumplimentarse el impreso disponible en la WEB de UCOIdiomas - <http://www.uco.es/idiomas/> -

**Artículo 6.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR LA AYUDA AL ESTUDIO**

El alumnado deberá cumplimentar la solicitud disponible en la página: <http://www.uco.es/idiomas/> y entregar la documentación necesaria.

En el momento de la solicitud se adjuntará en formato PDF según las indicaciones del formulario la documentación justificativa de las circunstancias económicas del ejercicio económico 2012, que dan derecho a la ayuda, así como el resto de documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los criterios de selección. La documentación a presentar será:

- DNI
- Justificante de matrícula
- Los solicitantes que tienen beca de carácter general para estudios oficiales de Grado o Posgrado en el curso 2012-2013, acreditación de la misma.
- Para el resto de los casos, Declaración de la Renta de la unidad familiar (ejercicio 2012), de acuerdo con los criterios del Capítulo IV (artículos 14 al 18) de la Resolución de 13 de agosto de 2013 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan Becas de carácter General y de movilidad para el curso académico 2013-14, para estudiantes de enseñanzas universitarias (BOE nº 198 de lunes 19 de agosto de 2013). <https://www.boe.es/boe/dias/2013/08/19/pdfs/BOE-A-2013-9041.pdf>
- En los casos en que no se haya presentado Declaración de la Renta por parte de la unidad familiar habrá de presentar certificación de Imputaciones del IRPF expedido por la AEAT, con indicación de la imputación de ingresos, si los hubiera.
- Las personas que no demuestren o acrediten adecuadamente su situación económica conforme a los criterios anteriormente expuestos no serán baremados.

Una vez que se publique la lista provisional de beneficiarios, junto con la lista de alumnado suplente, se establecerá el procedimiento de alegaciones y el plazo de matrícula en los cursos.

**Artículo 7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN**

El Consejo Social establece los siguientes criterios para baremar las solicitudes del alumnado:

1. Se valorará el nivel de acceso a las acciones formativas objeto de las ayudas hasta un máximo de 4 puntos. Se considera como nivel óptimo de acceso, el nivel "A2.2" según el Marco de Referencia Europeo o equivalente. El nivel de acceso se determinará a través de una prueba de nivel que se realizará al alumnado solicitante.
2. Nota media del expediente académico sobre base 4, hasta un máximo de 4 puntos, con la siguiente ponderación:
  - Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas:..... 1,6923
  - Ciencias Experimentales y Ciencias de la Salud:..... 1,1579
  - Ciencias Jurídicas y Sociales y Artes y Humanidades o Humanidades:....1
3. Se asignará una puntuación por cada curso superado en los estudios oficiales en los que el solicitante esté matriculado, según la siguiente tabla:

1º curso de titulación de Grado o equivalente	0.5 puntos
2º curso de titulación de Grado o equivalente	1 punto
3º curso de titulación de Grado o equivalente	1,5 puntos
3º curso de Ingeniería Técnica o Diplomatura	2 puntos
4º curso de titulación de Grado o equivalente	
1º curso de Licenciatura de segundo ciclo	
2º curso de Licenciatura de segundo ciclo	
5º curso de titulación de Grado o equivalente	
6º curso de Licenciatura o equivalente	2,5 puntos
Estudios de máster o doctorado	

4. Por debajo del umbral de renta de la unidad familiar, establecido en el artículo 17 de la Resolución de 13 de agosto de 2013 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan Becas de carácter General y de movilidad para el curso académico 2013-14, para estudiantes de enseñanzas universitarias (BOE nº 198 de lunes 19 de agosto de 2013). La Comisión de valoración establecerá una puntuación adicional de hasta 4 puntos.
5. En el caso de igualdad de puntuación entre más de un solicitante, se tendrá en cuenta como elemento definitivo para la adjudicación de la ayuda, el menor nivel de renta, conforme a los normas de cálculo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con los criterios del Capítulo IV (artículos 14 al 18) de la Resolución de 13 de agosto de 2013 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan Becas de carácter General y de movilidad para el curso académico 2013-14, para estudiantes de enseñanzas universitarias (BOE nº 198 de lunes 19 de agosto de 2013).

### **Artículo 8.- DERECHOS DE LOS DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS**

El alumnado beneficiario con las ayudas al estudio objeto de la presente convocatoria, podrá realizar una acción formativa que UCOIdiomas pondrá en marcha a través de la plataforma de enseñanza de *b-learning* MEC UCOIdiomas. De tal manera, se impartirá simultáneamente la enseñanza de los distintos grupos a los alumnos de la UCO seleccionados con el objetivo de incrementar sus competencias lingüísticas durante el segundo cuatrimestre del curso académico 2013/2014. La experiencia culminaría con el examen de acreditación para nivel B1, que es un valor adicional para el alumno.

### **Artículo 9.- OBLIGACIONES DE LOS DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS**

El objeto de la presente ayuda al estudio consiste en facilitar al alumnado la preparación y mejora de competencias de cara al examen de acreditación del nivel B1 según el Marco de Referencia Europeo de las Lenguas. Por este motivo, el alumnado deberá concluir la acción formativa de forma satisfactoria y presentarse al examen de acreditación.

Una vez finalizado el curso, deberá aportar al Consejo Social un certificado de aprovechamiento del curso expedido por UCOIdiomas (independiente del resultado del examen de acreditación) y los resultados de la prueba de acreditación propiamente dicha.

Cualquier incidencia en el desarrollo de la acción formativa o desistimiento por parte de algún estudiante deberá ser comunicado al Consejo Social para su valoración y correspondiente decisión.

En el caso de que el alumno/a beneficiario no terminara el curso (no obtuviera el certificado de aprovechamiento) sin causa justificada, deberá reembolsar a la Universidad de Córdoba el 65% del coste del curso. La justificación de baja en la acción formativa deberá de remitirse al Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

### **Artículo 10.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA**

A efectos de selección del alumnado beneficiario y del seguimiento del Programa, se constituirá una Comisión formada por la Presidenta del Consejo Social –o miembro del órgano en quién delegue-, La Presidenta del Consejo de Estudiantes –o miembro del órgano en quién delegue-, el Jefe de Negociado de Becas de la Universidad de Córdoba, el Director de UCOIdiomas y la Secretaria del Consejo Social, que actuará como secretaria de la Comisión.

### **Artículo 11.- FASES DEL PROGRAMA**

1. Enero de 2014
  - Convocatoria del Programa de Ayudas
2. Enero-Febrero de 2014
  - Presentación de solicitudes
  - Lista Provisional del alumnado beneficiario
  - Periodo de alegaciones
  - Matriculación del alumnado

- Resolución de la Presidencia del Consejo Social
3. Marzo-Junio 2014
    - Inicio de las actividades de formación
    - Desarrollo de las acciones de formación por parte del alumnado
  4. Junio-Julio de 2014
    - Examen de acreditación de nivel según el marco de referencia europeo
    - Acto de entrega de Diplomas
    - Finalización de la quinta edición del programa

#### **Artículo 12.- AUTORIZACIÓN A LA UNIVERSIDAD**

El/la solicitante y los miembros de su unidad familiar, autorizan a las administraciones educativas, a obtener a través de las Administraciones correspondientes, los datos necesarios para su identificación, y para determinar su rendimiento académico, así como la renta familiar.

#### **Artículo 13.- RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS AL ESTUDIO**

La Presidencia del Consejo Social publicará una Resolución Provisional que contendrá una prelación del alumnado solicitante de las ayudas, así como un procedimiento de alegaciones.

Una vez cumplido el plazo de alegaciones y resueltas por la Comisión de Seguimiento del Programa las alegaciones, en su caso, la Presidencia del Consejo Social publicará la Resolución definitiva de la convocatoria que establecerá el alumnado seleccionado como beneficiario y una lista de prelación del alumnado suplente para las ayudas, en previsión de los casos que puedan originarse de renuncia en las acciones formativas.

De la Resolución definitiva adoptada se dará cuenta al Pleno del Consejo Social.

#### **Artículo 14- APROBACIÓN DE LAS BASES**

Las presentes bases han sido aprobadas por el Pleno del Consejo Social de 17 de diciembre de 2013.

#### **Artículo 15- NORMATIVA LEGAL**

El régimen de estas ayudas estará sujeto a la normativa legal vigente.

Diciembre de 2013